

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Contestación al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0043-O relacionado con el proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales " Exp. PM Nro. 2024-00053.

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0043-O de 05 de enero de 2024 en el que se señala: *“Solicitar la actualización o ratificación de los informes de la Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Tributaria y Procuraduría Metropolitana respecto al Proyecto de “Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales” en el término de 3 días”*, al respecto debo indicar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1881-O de 03 de mayo de 2023 Procuraduría Metropolitana realizó las observaciones pertinentes al proyecto de **“ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES”**, sin embargo, luego de realizar una nueva revisión al proyecto enviado considero se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El considerando décimo sexto que se refiere al artículo 29 de la Ley Orgánica de Cultura se lo podría ubicar a continuación del considerando noveno que se refiere al artículo 5 de la ley referida.
2. En el considerando décimo séptimo que se refiere al artículo 4 del Acuerdo Ministerial DM-2020-064, se debería verificar la numeración del Acuerdo que conforme al Acuerdo que se anexa corresponde al DM.2020-063.
3. En el considerando décimo noveno que se refiere al “Plan Integral”, se debería precisar que su texto corresponde al artículo 8 del Acuerdo Ministerial.
4. En el párrafo que consta a continuación de los considerandos se podría incorporar el artículo 240 de la Constitución de la República.
5. En el título de la ordenanza especificar que es reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
6. Respecto a la estructura del proyecto sugerimos que el artículo 1 conste como “artículo único”; y, que los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 se formulen como “disposiciones reformativas”.
7. En el artículo 1 antes del “Título” se debería hacer constar “Libro IV.4” con su



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

respectiva denominación.

8. Se debería incorporar en el proyecto una disposición final que establezca la fecha de su vigencia y sus respectivas publicaciones.

Por otra parte, es necesario indicar que el artículo 67.62 de la Ordenanza No. 063-2023, sancionada el 06 de noviembre del presente año establece: *“Para sustentar el proyecto de ordenanza, la comisión solicitará a través de la Secretaría General, la emisión de los informes técnicos que sean menester respecto al texto del proyecto de ordenanza (...) Las y los responsables de las dependencias municipales dispondrán de un término de 8 días para emitir dichos informes contados desde la notificación del requerimiento. Dicho término podrá ampliarse por un término de 8 días adicionales, en casos excepcionales, previo pedido debidamente justificado de la o el funcionario responsable”*, (lo resaltado me corresponde), por lo que los términos concedidos para la emisión de dichos informes no pueden ser menores a los establecidos en la normativa antes referida.

Reiteramos nuestro compromiso de trabajo y colaboración en lo que sea requerido.

”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE
GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0043-O



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

Anexos:

- proyecto_de_ordenanza_3_enero_2024.pdf
- matriz_de_observaciones_ordenanza_noviembre_unificada_28_noviembre.xlsx
- matriz_de_observaciones_ordenanza_14_diciembre_final.xlsx
- GADDMQ-SGCM-2024-0043-O.pdf
- gaddmq-shot-2024-0024-o.pdf
- GADDMQ-PM-2023-1881-O.pdf
- NormativaTecnica Inventario, Declaratoria, Delimitacion, Desvinculacion BInmuebles patrimoniales.pdf

Copia:

Sr. Emilio Fernando Uzcategui Jimenez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO

Sr. Dr. Juan Diego Jácome Ordoñez

Funcionario Directivo 5

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Dra. Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Lideresa de Equipo

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

Srta. Abg. Johanna Monserrate Santana Bravo

Funcionario Directivo 7

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

Sra. Ing. Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

Sr. Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza

Servidor Municipal 11

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE GESTIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SAGUOS	2024-01-10	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SAGUOS	2024-01-11	



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

